



**RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01772 /**

**MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.LE A CAJA DE PREVISION DE LA
DEFENSA NACIONAL CAPREDENA -
RUT Nº 64.108.800-K - ENTIDAD**

22 JUL. 2013

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 5245 del 11.09.12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio con Folio 8389, y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL, R.U.T. Nº 61.108.800-K;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 10836 de fecha 08-07-2013, para **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, MODIFICACION DE LA PLANTA PROFESIONAL Y MODIFICACION DE PRESTACIONES** al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 566 del 15-07-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** del convenio de inscripción del prestador **CAJA DE PREVISION DE LA DEFENESA NACIONAL, R.U.T. Nº 61.108.800-K**, en la Sucursal Nº " 0 ", con dirección en **AVENIDA BRASIL # 1930 - Comuna de VALPARAÍSO, Región de VALPARAÍSO**, registrándose al Don **RICARDO GÓMEZ SALINAS RUT** como Representante Legal.

II. Autorícese la incorporación del Dr. **MAURICIO LÓPEZ VALENZUELA - RUT** médico Traumatólogo, a la planta de tratantes de la entidad para el cobro de consulta médica código 01.01.003, en emisión de bonos electrónicos y tradicional.

III. Apruébese la **MODIFICACION DE PRESTACIONES** del convenio de inscripción del prestador, para la sucursal Nº "0" con

dirección en AVENIDA BRASIL # 1930, VALPARAÍSO, región de VALPARAÍSO - agregándose al mismo, él o (los) siguiente(s) código(s) arancelario(s) :

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)
23.01.005; 23.01.071

IV. Se rechaza ampliación de convenio para inscripción de sala de venta de óptica, hasta que acredite:

a) Acreditaciones de ópticos, y protesistas responsables de las prótesis que se confeccionen, ante la autoridad sanitaria.

b) Registros de inscripción prótesis en el Instituto de Salud Pública (I.S.P.): para prestación 2301005

c) Patente Comercial

d) Listados de prótesis y sus precios.

V. Actívese el registro de la modificación que se aprueba al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

VI. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



Karina Sandoval Canete
KARINA SANDOVAL CANETE
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

[Signature]
RJB/MBP/mbp
DISTRIBUCIÓN

- Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 00 - 17.07.2013

[Signature]
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD